



RES - 2025 - 208 - CS # UNNE  
Sesión 09/04/2025

VISTO:

El EXP-2025-5582#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría Gral. de Ciencia y Técnica eleva el proyecto del nuevo "Reglamento de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la UNNE";

Que el nuevo reglamento propuesto ha sido elaborado con el objetivo de actualizar y optimizar el marco normativo que rige la presentación y evaluación de los trabajos presentados en las comunicaciones científicas y tecnológicas en la UNNE;

Que la Comisión Consultiva de Ciencia y Técnica ha participado activamente en la elaboración del mismo, aportando valiosas sugerencias y recomendaciones que han enriquecido significativamente el documento final, que refleja las necesidades y expectativas de la comunidad académica;

Que la Mgter. Margarita Payes, Coordinadora Técnica de Planificación y Gestión de la Sec. Gral. Legal Técnica, expresa que la propuesta de actualización redundará en una mayor transparencia, eficiencia y eficacia de la dinámica de las comunicaciones científicas con directo impacto en los objetivos estratégicos de los ejes del PEDI UNNE;

Que las Comisiones de Ciencia e Investigación y de Interpretación y Reglamento aconsejan aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de fecha 9 de abril de 2025;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR el nuevo "Reglamento de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la UNNE" de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º- Dejar sin efecto la Res.Nº192/19 C.S. que ratifica la Res.Nº1129/19-R.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## ANEXO

### Reglamento de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas

#### Artículo 1:

La Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste tendrá como objetivo contribuir a la formación de jóvenes investigadores, a la vez que difundir, compartir e interrelacionar las tareas de investigación que realizan.

#### Artículo 2:

La Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE (SGCYT-UNNE) propondrá anualmente la fecha de realización y los plazos de presentación de resúmenes. Tendrá a su cargo la recepción de los mismos y la coordinación general de la Reunión. Conjuntamente con la Comisión Consultiva de Ciencia y Técnica conformará la Comisión Organizadora y realizará la programación y coordinación de actividades para el desarrollo de la Reunión.

#### Artículo 3:

Se admitirán en la Reunión presentaciones que informen resultados parciales o finales de Planes de Trabajo de Becarios de Investigación con asiento en la Universidad, es decir, que se encuentren en etapa de desarrollo o que lo hayan finalizado con posterioridad a la anterior edición de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas.

Se contemplarán dos categorías: becarios de pregrado y becarios de posgrado.

#### Artículo 4:

En la Reunión se presentarán trabajos en idioma castellano. En cada edición se estipulará el formato de presentación y la modalidad de exposición.

#### Artículo 5:

Los autores deberán presentar, a través del sistema SAP de la SGCYT-UNNE, un resumen breve y un resumen extendido, cumpliendo con los requisitos específicos indicados para cada uno. Los resúmenes deben tener el aval del director/a de beca a través del sistema SAP.

#### Artículo 6:

El resumen deberá ser confeccionado en el formulario electrónico que al efecto dispondrá la SGCYT-UNNE, respetando los formatos de diseño y estilos tipográficos predefinidos en el mismo, con el fin de lograr una unidad gráfica para todos los trabajos que se presenten.

El estilo final de la publicación será definido por la SGCYT-UNNE.

#### Artículo 7:

Es responsabilidad de los becarios exhibir sus trabajos en formato de pósteres en los días y lugares asignados, y presentarlos a la Comisión Evaluadora y al público en general. Es obligación de los becarios estar disponibles en los días y horarios señalados en el Programa de la Reunión.

#### Artículo 8:

Los becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica que hayan iniciado su beca durante el año de la edición actual de la Reunión estarán exentos de la obligación de presentar trabajos. No obstante, tiene la obligación de asistir a todas las actividades programadas.

#### Artículo 9:

El Rector de la UNNE designará las Comisiones Evaluadoras de la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de la Universidad Nacional del Nordeste, por Áreas del Conocimiento. Estas comisiones estarán compuestas por expertos en cada área y tendrán la responsabilidad de evaluar los trabajos presentados, basándose en los criterios de evaluación detallados y proporcionados por la Comisión Organizadora.

#### Artículo 10:

Los miembros de la Comisión Evaluadora tienen la obligación de asistir a todas las presentaciones programadas. Su presencia es esencial para garantizar una evaluación justa y completa de cada trabajo. En caso de ausencia justificada de algún miembro, la Comisión Organizadora designará un reemplazo, asegurando que la evaluación se realice con la totalidad de los evaluadores designados. Además de la asistencia, los evaluadores deberán:

- a) Evaluar cada trabajo de manera objetiva, siguiendo los criterios establecidos en las grillas de evaluación.
- b) Proporcionar retroalimentación constructiva a los becarios, destacando tanto fortalezas como áreas de mejora.
- c) Mantener la confidencialidad de la información presentada.

#### Artículo 11:

Cada Comisión por Área del Conocimiento emitirá un dictamen, fundado y refrendado por la mayoría de sus miembros, en el que los trabajos podrán ser: Aceptados, Rechazados o Devueltos para su corrección. En este último caso los autores deberán realizar las correcciones para su nueva evaluación, en un plazo no mayor a 7 días, en caso contrario el trabajo se considerará Rechazado.

Los trabajos Rechazados no se admitirán para su presentación en la Reunión ni se incorporarán en la publicación electrónica de los resúmenes.

Artículo 12:

En cada edición, las Comisiones por Área del Conocimiento seleccionarán entre los trabajos aceptados en la categoría de pregrado y posgrado:

- Trabajos que pasarán a una instancia de evaluación oral en los días de la Reunión, para luego realizar la selección definitiva de los “mejores trabajos”.
- Los mejores pósters presentados.

Artículo 13:

Todo miembro de la Comisión Evaluadora que sea director/a o codirector/a de un trabajo presentado deberá abstenerse de participar en la evaluación de dicho trabajo. La abstención implica la exclusión del evaluador de cualquier deliberación, votación o emisión de opinión relacionada con el trabajo en cuestión.

Artículo 14:

Se otorgarán certificados de expositor/a únicamente a los trabajos presentados el día de la reunión, en los que se hará mención del título del trabajo y al becario/a autor del mismo.

Los trabajos seleccionados para la instancia oral en cada área recibirán un certificado de “Mención Especial” como trabajo seleccionado.

Los trabajos que resulten premiados en la instancia oral recibirán certificados de "Premio al mejor trabajo".

Además, se emitirá un certificado de “Mención Especial al Mejor Posters” a los que resultaran seleccionados en su área de conocimiento y categoría de beca (pregrado y posgrado).

Artículo 15:

Serán publicados en la página web de la Universidad Nacional del Nordeste, dentro de las "Comunicaciones Científicas y Tecnológicas" del año correspondiente, únicamente los resúmenes de los trabajos Aceptados.

Artículo 16:

La Secretaría brindará apoyo para la presentación de los trabajos que obtengan premios en la instancia oral, en la Reunión de Jóvenes Investigadores de AUGM u otros eventos académicos de similar naturaleza.

Artículo 17:

La presentación de trabajos en la Reunión de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas supone el conocimiento y aceptación de lo establecido en el presente Reglamento. Los autores son responsables de todo el contenido del trabajo presentado.

## Hoja de firmas